



DECRETO 2861/2012

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

Colegio Público de Profesionales de Enfermería. Veto
parcial ley 927.

Del: 13/12/2012; Boletín Oficial: 26/12/2012

Visto el proyecto de ley de Creación del Colegio Público de Profesionales de Enfermería,
dada en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Noviembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el citado proyecto establece la Creación del Colegio Público de Profesionales
Enfermeros, estableciendo su integración, funciones y organización interna.

Que el Ministerio de Salud ha tomado intervención a través de la Nota N° 287/12, Letra:
S.S.C. emitida por el. Sr. Secretario de Salud Comunitaria.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido opinión a través del Dictamen S.L. Y T. N°
319/12, por el cual compartiendo lo expuesto en la Nota N° 287/12, Letra: S.S.C., aconseja
proceder al veto parcial del proyecto aludido.

Que el suscripto comparte el criterio y se encuentra facultado para emitir el presente acto en
virtud de lo expuesto en el artículo 128, artículo 109 y artículo 135 inc. 2 de la Constitución
Provincial.

Por ello:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR EN EJERCICIO DEL PODER
EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1°- Vetar parcialmente el proyecto de Ley por el cual se crea el Colegio Público de
Profesionales de Enfermería en su artículo 1°, segundo párrafo, artículo 4° incisos a) y b),
Capítulo I del Título II, Artículos 7° al 14 ambos inclusive, y artículo 26 inciso b). Ello en
virtud de los considerando precedentes y del Dictamen S.L Y T N° 319/12.

Art. 2°- Remitir a la Legislatura Provincial el proyecto de ley al que alude el artículo 1° de
la presente, a los efectos previstos en el artículo 109° de la Constitución Provincial.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.
Crociannelli; Guillermo H. Aramburu

